



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN
PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA SIN DUE**

02.01.2019

Cita Previa: 922100410 /405

1. Recogido el certificado negativo de denominación constituir, en una entidad financiera, un depósito bancario por importe mínimo de 3.000 €. a nombre de esa sociedad en constitución, salvo que la aportación se realice en bienes.
2. Elaboración de estatutos adaptado a las características de la sociedad que se pretende constituir (se podrá realizar a través de un abogado y/o directamente en el notario cuando se firme la escritura).
3. Concertar la cita con el notario que elija para la firma de la escritura de constitución de la empresa de la que pedirá, al menos, su original y dos copias simples.
4. A continuación podrá pasar por la VUE para proceder a la tramitación del código de identificación fiscal (CIF. Mod. 036). Indicar que este trámite no es inmediato. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - Escritura de constitución original
 - Copia simple (original)
 - D.N.I, N.I.E ó C.I.F de los socios
 - D.N.I. del administrador
 - D.N.I. del representante si no coincide con el administrador.

NOTA: El Modelo 036 deberá estar firmado obligatoriamente por todos los socios (Pág. 8) además de por el administrador de la sociedad independientemente sea o no socio (Pág. 1)

5. Una vez se disponga del CIF Provisional podrá tramitar en el Servicio la Presentación y liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPyAJD. Mod.600) bajo la modalidad de exento. Asimismo se presentará la documentación para la inscripción de las escrituras en el registro mercantil.
 - Escritura de constitución original
 - Copia simple original
 - Comprobante de haber realizado el pago en una cuenta corriente del Registro Mercantil. Nº Cta: ES87 2100 9434 7122 0014 7991.
Entidad CaixaBank, en los conceptos siguientes:

- a. "Provisión para la publicación de la sociedad (...) en el BORME". **Importe: 200 €**

Colabora

Financia



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN
PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA SIN DUE**

02.01.2019

Cita Previa: 922100410 /405

6. Una vez constituida la sociedad podrá proseguir en la VUE realizando los trámites siguientes:

HACIENDA ESTADO

- Declaración Censal de alta. Modelo 036 (*).
- Obtención del CIF definitivo. Modelo 036.

(*Si declara local de actividad, datos del domicilio completo (incluido metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono)

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Emisión etiquetas identificativas
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones (determinadas activ.)

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL.

- Los trámites de seguridad social (Afiliación del socio -Mod. TA-1-. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación; Alta de Autónomo. Mod. TA-0521 de los socios, etc) deberá formalizarlos en la sede electrónica de la TGSS.

IMPORTANTE:

- Podrán llevarse a cabo **una vez que las escrituras de la sociedad hayan sido presentadas en el Registro Mercantil**, respetando los plazos establecidos.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI o NIE (y pasaporte en el caso que aún no disponga de la tarjeta) de socios trabajadores.
- En términos generales, en el caso de extranjeros no comunitarios, permiso de trabajo correspondiente (cuenta propia /cuenta ajena). El permiso de trabajo exigido dependerá del encuadramiento (régimen autónomo/régimen general) en la seguridad social que le corresponda.

Colabora



Financia



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



**ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN
PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA JURÍDICA DE
SOCIEDAD LIMITADA SIN DUE**

02.01.2019

Cita Previa: 922100410 /405

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos (036 para inicio de actividad, 400 para alta IGIC, comunicación apertura centro trabajo) a presentar deberán estar firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad o representante legal de la misma.

En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la sociedad, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en Ventanilla Única Empresarial.

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.
- Aunque no lo podrá formalizar desde el Servicio, se le informa que tendrá un plazo de 30 días naturales contados a partir del día declarado de inicio de actividad para hacer el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el Modelo 036 (página 4).
- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**
- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.

Colabora



Financia



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

